



Resolución de Contraloría N° 330-2015-CG

Contralor General autoriza viaje de funcionarios a Francia en comisión de servicios.

Publicado 08/11/2015

Lima, 06 de Noviembre de 2015.

VISTOS; la carta suscrita por el Primer Presidente de la Corte de Cuentas de Francia, la Contralora General (s) de la República de Chile y el Fiscal General de la Corte de Cuentas de Francia y la Hoja Informativa N° 00087-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Primer Presidente de la Corte de Cuentas de Francia, la Contralora General (s) de la República de Chile y el Fiscal General de la Corte de Cuentas de Francia, invitan a la Contraloría General de la República del Perú a participar en la reunión del "Foro de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Jurisdiccionales/Red de Fiscales Generales", a realizarse el 13 de noviembre de 2015, en la ciudad de París, Francia;

Que, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) es un organismo autónomo, independiente y técnico que viene proporcionando un marco para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar, a nivel internacional, el control gubernamental, el fortalecimiento y el prestigio de las distintas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en sus respectivos países, contando con un estatus especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;

Que, el Grupo de Trabajo para el Valor y Beneficio de las EFS (WGVBS, por su sigla en inglés) fue creado durante el XIX Congreso de la INTOSAI (INCOSAI) a fin de desarrollar un marco y herramientas para definir el valor y beneficio de las EFS y está conformado por las EFS de Alemania, Austria, Bahrein, Camboya, Camerún, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Irak, Israel, Jamaica, Namibia, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido, Rusia, Sudáfrica, Tanzania, siendo presidido por la Auditoría Superior de la Federación de México desde octubre del 2013;

Que, en la 66ª Reunión del Comité Directivo de la INTOSAI se creó oficialmente el Foro de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Jurisdiccionales/Red de Fiscales Generales, conformado por las EFS de Brasil, España, Italia, Marruecos, Perú, Portugal, Túnez, Turquía, Francia y Chile;

Que, los objetivos del referido Foro son: i) Identificar EFS con facultades jurisdiccionales y promover sus singulares características, especialmente su independencia y el papel del Procurador Fiscal, y ii) Demostrar cómo el modelo jurisdiccional agrega valor a la ciudadanía al sancionar el uso irregular o ineficiente de los fondos públicos, destacando el aporte de las EFS en la gobernanza y la rendición de cuentas, siendo estos objetivos los que permitirán la creación de una herramienta que evalúe el desempeño y el valor de las EFS con facultades jurisdiccionales como entidades independientes, confiables y eficaces;

Que, en el citado Foro se adoptará la Declaración de París de las Entidades Fiscalizadoras Jurisdiccionales con el objetivo de promover los valores comunes de independencia, imparcialidad y la transparencia, el respeto de los derechos de las personas y rendición de cuentas, así como iniciar un programa de acciones para contribuir a la modernización de las administraciones públicas;

Que, el mencionado Foro constituye un espacio de reflexión, colaboración e intercambio de buenas prácticas relacionadas con el modelo jurisdiccional entre las EFS participantes a fin de lograr la comprensión recíproca sobre sus características particulares, en el entendido que el ejercicio de intercambios y comparaciones puede llevar a cada EFS a poner de relieve fortalezas y debilidades, así como conducir a reforzar y legitimar algún procedimiento o, por el contrario, a cuestionar algunos aspectos de las distintas organizaciones;

Que, los alcances de la reunión están relacionados con el rol que corresponde a la Gerencia del Procedimiento Sancionador que, entre otras funciones, propone políticas, estrategias y lineamientos para la ejecución del procedimiento administrativo sancionador en primera instancia, así como al Departamento Legal, encargado de articular la opinión legal institucional con carácter vinculante a nivel de todas

las unidades orgánicas, a efectos de generar uniformidad de criterios y brinda asesoramiento en materia jurídico legal, formulando y proponiendo la estrategia legal institucional;

Que, la participación institucional permitirá compartir experiencias y adquirir conocimientos en las mejores prácticas internacionales respecto de las EFS que cuentan con facultades jurisdiccionales;

Que, la Gerenta del Procedimiento Sancionador participará en el citado evento en representación del Contralor General de la República del Perú, con facultad para suscribir la precitada Declaración de París;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora María Violeta Santín Alfageme, Gerenta del Procedimiento Sancionador y del señor César Ernesto Delgado Contreras, profesional del Departamento Legal, para participar en el evento antes mencionado;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora María Violeta Santín Alfageme, Gerenta del Procedimiento Sancionador y del señor César Ernesto Delgado Contreras, profesional del Departamento Legal, a la ciudad de París, Francia, del 11 al 14 de noviembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según detalle siguiente: pasajes aéreos US\$ 1 998.00, viáticos US\$ 540.00 (01 día) y gastos de instalación US\$ 540.00 (01 día), por cada participante.

ARTÍCULO TERCERO.- Los citados funcionarios presentarán al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República